



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES QUE SE INDICAN CONCURSO
PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE
PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2014.**

Santiago, 27 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J- 1065/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013; N° J-0005 y N° H-182, ambas de 2014; Memoranda N° 7503, de 2014, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; correos electrónicos, de fecha 6 y 7 de octubre de 2014, de Sociedad Comercial Cincosur S.A. y Asociación de Productores y Exportadores de la VI Región A.G. ASPROEX O'higgins, respectivamente, dirigidas al supervisor don Sergio Castro; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta N° J-0956, de 4 de septiembre de 2013, modificada por Resoluciones Exentas N° J-970, de 9 de septiembre de 2013 y N° J-1006, de 1 de octubre de 2013, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario La Tercera con fecha 5 de septiembre de 2013.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 17 de octubre de 2013, modificada por acta de fecha 3 de enero de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases indicadas.





4. Que, conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2014, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0005, de 3 de enero de 2014, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicataria y postulante la situación de su proyecto.
5. Que las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, en el punto 4.3 sobre "Selección de los Proyectos" y "Adjudicación Condicional de un Proyecto"; 5. sobre "Suscripción de Convenio" y sus apartados sobre "Antecedentes Comunes a Acompañar por todas las Entidades Adjudicatarias" y "Antecedentes Especiales por Tipo de Entidad Adjudicataria" respectivamente, señalan que cada vez que la adjudicataria no incorpore las consideraciones indicadas por **ProChile**, renuncie a la ejecución del proyecto, no acompañe los antecedentes legales solicitados, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **ProChile** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
6. Que por correo electrónico de 6 de octubre de 2014, Manuel Brevis Camus, representante contractual de la Sociedad Comercial Cincosur S.A., adjudicataria del proyecto APC (B)- 4769 – 20130923, denominado "Visita de Prospección a Mercados Mayoristas de Fruta Fresca en China", informó a **ProChile** la renuncia de su representada a la ejecución del mencionado proyecto, invocando como causal la imposibilidad para priorizar los fondos privados comprometidos para cofinanciar la ejecución del nombrado proyecto, debido a que la temporada 2013 – 2014 fue afectada por una fuerte merma en su producción, lo que impactó los volúmenes de exportación y, por ende, en los ingresos de la Sociedad Comercial Cincosur S.A.
7. Que por correo electrónico de 7 de octubre de 2014, Francisco Duboy Urbina, representante contractual de la Asociación de Productores y Exportadores de la VI Región A.G Asproex O'Higgins, adjudicataria del proyecto APC (B)- 5065 – 20130927, denominado "Gira de Penetración a Mercados de China y Hong Kong (fruta fresca y carne ovina)", informó a **ProChile** la renuncia de su representada a la ejecución del mencionado proyecto, invocando como causal la difícil temporada experimentada por los exportadores de frutas durante ese periodo, lo que significó poder llegar a congregar a un solo interesado para participar de la gira de penetración a los mercados definidos en el proyecto, lo que resulta insuficiente para potenciar los resultados de la misma, en particular cuando se trata de mercados que recién se comienzan a trabajar.
8. Que por Memorándum N° 7503, de 17 de octubre de 2014, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones (s) solicitó, al Director del Departamento Jurídico, dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos anotados en los considerandos 6. y 7. anteriores presentados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014.

RESUELVO:

- I - **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014, adjudicados por la Resolución Exenta N° J-0005, del mismo año; por haberse renunciado a su ejecución por parte de las siguientes adjudicatarias:





CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR, AÑO 2014			
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT
APC (B) - 4769 - 20130923	1496520	SOCIEDAD COMERCIAL CINCOSUR S.A.	77.548.090-4
APC (B) - 5065 - 20130927	1496506	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE LA VI REGION A.G. ASPROEX O'HIGGINS	65.453.110-2

II.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada a las adjudicatarias enunciadas precedentemente, por parte del **Subdepartamento de Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación.

III.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAFAEL SABAT MÉNDEZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CCG.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sociedad Comercial Cincosur S.A.
2. Asociación de Productores y Exportadores de la VI Región A.G. ASPROEX O'Higgins.
3. Dirección de Promoción de Exportaciones.
4. Departamento Subdirección Nacional.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Dirección Regional ProChile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. transferencias@direcon.gob.cl
8. presupuesto@direcon.gob.cl
9. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
10. Departamento Jurídico.
11. Archivo.

